



---

## MÉXICO: ACTUALIZACIÓN DE CRITERIOS SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA Y BENEFICIOS EMPRESARIALES

---

En alcance a nuestra [Alerta de Cliente del 19 de noviembre de 2018](#), se comunica que el 30 de noviembre de 2018 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante “DOF”) los criterios emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, a través de los cuales se establecen las siguientes prácticas indebidas:

- ajustar los precios de transferencia dentro del 50% del rango estadístico correspondiente que se considere de mercado; y
- el utilizar como comparables a empresas independientes cuyos activos o funciones valiosas son significativamente distintos a aquéllos de la empresa controlada bajo análisis.

Los criterios mencionados, no resultan obligatorios para los contribuyentes; sin embargo, una vez publicados en el DOF muestran la postura oficial de la autoridad respecto de las actividades referidas.

De igual forma, fue publicado en el DOF un nuevo criterio normativo relativo a la definición de “beneficios empresariales” para efectos de los tratados para evitar la doble imposición celebrados por México. Bajo el nuevo criterio, será la regla 2.1.36. de la RMF la disposición que defina el concepto de “beneficios empresariales,” lo cual implica que se entenderá por el término “beneficios empresariales,” los ingresos que se obtengan por la realización de las actividades comerciales, industriales agrícolas, ganaderas, de pesca y silvícolas. El criterio referido es de carácter obligatorio para las unidades administrativas de la autoridad fiscal, no para los contribuyentes.

Los abogados de Thompson y Knight están disponibles para ayudarlo a trabajar en cualquiera de estos temas. Comuníquese con el abogado de Thompson y Knight con quien trabaja regularmente o con cualquiera de los siguientes abogados para obtener ayuda.

---

### ABOGADO:

**Mario Barrera Vazquez**

55.3602.0615

[Mario.Barrera@tklaw.com](mailto:Mario.Barrera@tklaw.com)

**Catalina Mandujano Ortiz**

55.3602.0627

[Catalina.Mandujano@tklaw.com](mailto:Catalina.Mandujano@tklaw.com)

*Esta alerta de cliente se envía para la información de nuestros clientes y amigos; no pretende ser un consejo legal o una opinión sobre circunstancias específicas, no está destinada o escrita para ser utilizada, y no podrá ser utilizada, por cualquier persona con el fin de evitar sanciones que puedan ser impuestas en términos de las leyes fiscales federales aplicables.*